



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PAPELETA DE INFRACCIÓN

Nº0000000

Notificación Nº.....
Gerencia.....
Notificador.....
Referencia.....
Fecha y Hora.....

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL (DEL INFRACCTOR)

Nº(DNI/RUC/OTROS)

DOMICILIO FISCAL O REAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

LUGAR DE INFRACCIÓN

CÓDIGO Y DETALLE DE LA INFRACCIÓN

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

OBSERVACION:

CITACION PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL HECHO O DESCARGO

AREA RESPONSABLE:.....FECHA:.....HORA:.....
FUNCIONARIO:.....DIRECCIÓN (MDI).....

IMPORTANTE: De conformidad con el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal Nº.010-2022-MDI, Impuesta la papeleta de infracción el administrado infractor deberá cumplir con el pago de la multa impuesta y/o justificar los hechos de un plazo de 5 días hábiles; concediéndosele el mismo plazo para el inicio de procedimiento de formalización o regularización según sea el caso; vencida esta etapa, si el infractor hace caso omiso a la papeleta impuesta se procederá al inicio del procedimiento administrativo sancionador mediante la expedición de la resolución que corresponda.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972

D.S Nº004-2019-JUS-TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

Ordenanza Nº010-2022-MDI, publicada en el Diario Oficial "Prensa Regional" del 14 de octubre del 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DEL INFRACCTOR:

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO O PARENTESCO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....TELÉFONO:.....

FECHA DE RECEPCIÓN:.....FIRMA:.....

Se negó a recibir.....

Ausente.....

Not. Por nota y/o aviso.....

Se negó a firmar.....

Se negó a identificarse.....

No se encontró.....

Se dejó bajo puerta.....

DATOS DEL INMUEBLE:

Nº de Piso.....

Color de fachada.....

Puerta.....

Uso.....

Nº de Medidor.....

FECHA

FISCALIZADOR/NOTIFICADOR

DNI

FIRMA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N°022 -2023-MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 016-2023, de fecha 25 de agosto de 2023.

VISTO: El Informe Técnico N° 02-2023-MDI/GDHYS/SGSSyPS/KAOC, de fecha 16 de junio de 2023, presentado por la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, el Informe N° 300-2023-MDI/GDHYS/G, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° 439-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 21 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 006-2023-MDI/COMILEGAL, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, referente a la Aprobación de Papeleta de Notificación de Infracción, debiendo incorporarse a la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las sanciones que le son inherentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, de fecha 05 de Mayo del 2022, se aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA".

EL CÓDIGO TRAMITE
151495-6

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2023-MDI/GDHYS/SGSSyPS/KAOC, de fecha 16 de junio de 2023, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, solicita la aprobación de la Papeleta de Notificación correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, así como su respectiva inclusión al RAS y CUI aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, petición que es tramita por la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social, a través de la Gerencia Municipal, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 439-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 21 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría emite opinión legal en el sentido que es viable agendar, debatir y aprobar mediante Ordenanza Municipal incluir la PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN, en los anexos del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, previo dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Fiscalización y Asuntos Legales;

Que, mediante Oficio N° 008-2022-MDI-SR/COMILEGAL, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, remite adjunto el Dictamen N° 006-2023-MDI/COMILEGAL, por el cual acuerdan por unanimidad aprobar mediante Ordenanza Municipal incluir la Papeleta de Notificación de Infracción en los Anexos del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, el mismo que deberá ser propuesto en Sesión de Concejo, para lo cual deberá derogarse la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDI, de fecha 26 de mayo de 2023, A FIN DE UNIFICAR EN UN SOLO FORMATO ÚNICO LA PAPELETA DE NOTIFICACIÓN;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 26 de mayo de 2023, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

El Concejo Municipal, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley 27972, el Concejo Municipal reúne en su Sesión Ordinaria N° 016-2023, por mayoría ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LA NUEVA PAPELETA ÚNICA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDI, de fecha 26 de mayo de 2023 que INCORPORAR el Formato de PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA" (...).

Protestas contra Dina Boluarte: regiones se movilizarán HOY en rechazo al Gobierno

La demanda principal es la renuncia de la presidenta Dina Boluarte y el cierre del Congreso.



El representante de la Coordinadora Nacional Unitaria de Lucha (CNUL), Lucio Ccallo Ccallata, confirmó desde Puno la participación de las 24 regiones del país en la manifestación de HOY contra la presidenta Dina Boluarte y el Congreso.

"Hemos acordado implementar esta jornada nacional de lucha. Esta no será solo en Lima, sino en todas las regiones del Perú", dijo.

Informó que participarán los dirigentes de las cuatro macrorregiones; la Central General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Asamblea Nacional de los Pueblos (ANP), la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (Cunarc-Perú), entre otros gremios y organizaciones civiles.

Asimismo, aseguró la presencia de comerciantes, transportistas, así como de líderes de comunidades campesinas

y barriales. Cabe destacar que las regiones enviarán a sus delegaciones a la capital.

Demandas

Además de exigir la renuncia de Boluarte, solicitan el cierre del Congreso, sanción para los responsables directos de los muertos en las manifestaciones pasadas, la liberación de todos los presos —tras el estallido social el 7 de diciembre—, la destitución inmediata de la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, y una asamblea constituyente.

También se manifestarán a favor del aumento del salario mínimo vital, la reforma integral de la salud pública y por el incremento del sueldo de los obreros agrícolas de la agroexportación, entre otros puntos.

Esta nueva movilización se da en medio de la declaratoria de estado de emergencia en el

Cercado de Lima y Lince por 60 días para combatir la delincuencia.

La dirigente del Frente de Colectivos Recuperemos la Democracia, Lia Valderrama, sostuvo que esta medida del Ejecutivo busca evitar las movilizaciones, aunque aseguró que harán valer su derecho a la protesta pacífica.

"Es evidente que Boluarte, además de perseguir a los dirigentes, ahora se vale de su discurso de lucha contra la inseguridad ciudadana, declarando el estado de emergencia en el Cercado de Lima, para criminalizar la protesta", afirmó Valderrama.

Denunció que, bajo esta disposición, las fuerzas del orden podrán detener indiscriminadamente a los manifestantes ese día. (larepublica.pe)

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación del nuevo Formato de PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", a fin de unificar en un solo formato único la Papeleta de Notificación de Infracción, el mismo que forma parte Anexa de la presente Ordenanza.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Independencia la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad y al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente ordenanza en el portal web institucional.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

LCCC/mkcp

